

**RESOLUCIÓN**  
**UNA-R-RESO-345-2016**

**UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA, HEREDIA, AL SER LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-280-2016, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2016, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER ACERCAMIENTO A LA EXPERIENCIA DE TELETRABAJO EN LA UNA, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-296-2016, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2016.**

**RESULTANDO:**

1. Por resolución RG-008-2015 del Gabinete de la Rectoría de la Universidad Nacional, del 14 de abril del 2015, se constituye la **Comisión de Teletrabajo de la Universidad Nacional**, con el propósito de introducir esta práctica laboral como Plan Piloto en la Universidad.
2. Mediante la circular UNA-R-CIR-1-3-2016, de fecha 05 de febrero del 2016, comunicada en el correo institucional, se fortalece a la **Comisión de Teletrabajo** con la incorporación del señor Vicerrector de Extensión y un representante del SITUN, con el objeto de que se oriente y acelere la introducción de teletrabajo en la Universidad Nacional.
3. La resolución UNA-R-RESO-280-2016, del 26 de agosto del 2016, suscrita por la Rectoría, comunicada mediante circular UNA-R-CIR-I-52-2016, el día 02 de setiembre del 2016, referente al primer acercamiento a la experiencia del Teletrabajo en la Universidad Nacional, se resuelve:

**“POR TANTO, SE RESUELVE:**

1. APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PRIMER ACERCAMIENTO A LA EXPERIENCIA DEL TELETRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DURANTE LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

2. COMUNÍQUESE LO RESUELTO AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO Y A LAS INSTANCIAS INDICADAS EN EL CONSIDERANDO 10 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

3. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE LAS GESTIONES EN MATERIA DE TELETRABAJO EN EL ÁMBITO NIVEL INSTITUCIONAL ESTARÁN SIENDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA TAL EFECTO.

4. COMUNÍQUESE.”



4. La resolución UNA-R-RESO-296-2016, del 07 de setiembre del 2016, suscrita el señor Rector, Dr. Alberto Salom Echeverría, mediante la cual se modifica la resolución UNA-R-RESO-280-2016, del 26 de agosto del 2016, publicada a la comunidad universitaria mediante circular UNA-R-CIR-I-52-2016, EL 02 de setiembre del 2016, en los siguientes términos:

**“POR TANTO, SE RESUELVE:**

1. Modificar la resolución UNA-R-RESO-280-2016, de fecha 26 de agosto del 2016, comunicada a la comunidad universitaria mediante UNA-R-CIRC-52-2016, el día 02 de setiembre del 2016, para que se lea correctamente Comisión de Teletrabajo de la Universidad Nacional y no como erróneamente se indicó: Programa Institucional de Teletrabajo.
  2. En todo lo demás se mantiene vigente la resolución UNA-R-RESO-280-2016, de fecha 26 de agosto del 2016.
  3. Comuníquese.”
5. El oficio UNA-COMITELE-OFIC-012-2016, de fecha 23 de setiembre del 2016, suscrito por la señora M.Sc. Marly Yisette Alfaro Salas, Coordinadora, Comisión Teletrabajo UNA, mediante el cual solicita al señor Rector, Dr. Alberto Salom Echeverría, modificar el plazo para el primer acercamiento para la implementación de iniciativa al Teletrabajo del 01 de octubre del 2016 al 31 de enero del 2017 (considerándose diciembre 2016 y enero 2017 como un solo mes)

**CONSIDERANDO QUE:**

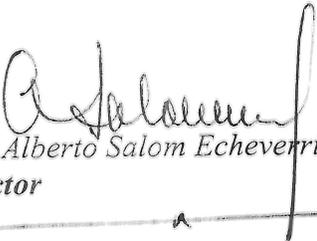
1. La Comisión de Teletrabajo de la Universidad Nacional ha venido trabajando en el Perfil respectivo así como en las Políticas Institucionales de Teletrabajo, según los requerimientos del Equipo Técnico Nacional de Teletrabajo, considerando las características propias y particularidades de la Universidad.
2. Para el año 2016 deben quedar aprobados los documentos y las herramientas que al efecto se requieran, para la implementación de un plan piloto del teletrabajo en el primer semestre del 2017.
3. Dicha Comisión trabaja en la promoción y consolidación del teletrabajo como modalidad aplicable al ejecutar los servicios por parte de las personas funcionarias de la Universidad, que procura incorporar amplios beneficios en el uso adecuado de los recursos institucionales, en las condiciones laborales y calidad de vida de las personas funcionarias, en la conservación del medio ambiente y en la eficiencia de la gestión universitaria.



4. *Acorde con lo anterior, este primer acercamiento al teletrabajo en la UNA tiene como fin primordial la medición de efectividad en el uso de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento de las actividades designadas en dicha modalidad. Por ende, no significa que las personas e instancias incorporadas en esta ocasión sean las únicas que podrán seguir en ella, una vez aprobado definitivamente el programa de trabajo la Comisión.*
5. *El Gabinete de la Rectoría mediante resoluciones RG-008-2016, de fecha 14 de abril del 2015, así como UNA-RG-03-2016, comunicada mediante circular UNA-R-CIR-1-3-2016, en el correo institucional el día 05 de febrero del 2016, constituye la Comisión de Teletrabajo de la Universidad Nacional, y no un Programa de Teletrabajo, como erróneamente se indicó.*
6. *Debido a solicitud hecha por las autoridades de las instancias que estarían incorporándose en el primer acercamiento al teletrabajo, y considerando que la documentación completa, se entregó hasta mediados del mes de setiembre del 2016, la Comisión de Teletrabajo de la UNA, considera necesario ajustar el primer acercamiento, conforme a lo señalado en el oficio UNA-COMITELE-OFFIC-012-2016, de fecha 23 de setiembre del 2016.*

**POR TANTO, SE RESUELVE:**

1. *Ajustar el plazo para la implementación de la iniciativa del primer acercamiento a la experiencia de Teletrabajo en la Universidad Nacional del **01 de octubre del 2016 al 31 de enero del 2017**, considerándose diciembre 2016 y enero 2017 como un solo mes.*
2. *En todo lo demás se mantiene vigente la resolución UNA-R-RESO-280-2016, de fecha 26 de agosto del 2016.*
3. *Comuníquese.*

  
Dr. Alberto Salom Echeverría  
Rector  
eva

